



G. L. Núm. 3260XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual indica que tienen un proveedor que les emitirá una factura en dólares, en dicha factura especifican que la tasa que utilizan para reportar es la del día del Banco Central, motivo por el cual consulta cuál es la tasa que deben utilizar para reportar dicha factura en el Formulario Remisión de Costos y Gastos (Formato 606) y para hacer sus registros contables, si la que especifica el proveedor (la del Banco Central) o la tasa a la que compran los dólares para el pago de la factura, ¿Cuál tasa es la correcta?; esta Dirección General le informa que:

La tasa vigente al momento de la transacción, y al cierre del ejercicio fiscal debe realizarse el ajuste cambiario positivo o negativo de los saldos en moneda extranjera, conforme al índice cambiario publicado por esta Administración atendiendo a las informaciones suministradas por el Banco Central de la República Dominicana, en virtud de lo establecido en los Artículos 293 del Código Tributario y 108 y 109 del Decreto Núm. 139-98¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título II del Código Tributario, de fecha 13 de abril del 1998.

